



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión de
las Áreas Naturales
Protegidas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 30 de octubre de 2020

OFICIO N° 1608-2020-SERNANP-DGANP

Señora
MILAGROS VERASTEGUI SALAZAR
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes 226
San Borja-

Asunto: Plan Ambiental Detallado (Pad) del Lote 58.

Referencia: Oficio N° 645-2020-MINEM-DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 691-2020-SERNANP-DGANP, que contiene el resultado de la evaluación del Plan Ambiental Detallado (Pad) del Lote 58, el mismo que se ubica en la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga.

Al respecto, la Opinión Técnica antes aludida constituye la **Opinión Técnica Previa Favorable** del SERNANP, respecto al Plan Ambiental Detallado (Pad) antes mencionado, la misma que deberá ser incluida en la Resolución de Aprobación (Certificación Ambiental), como obligación a ser implementado por el titular. Asimismo, apreciaremos se sirva remitirnos copia de dicha resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2020 18:18:26-0500

CC. Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga
Paola Salas Cuyubamba, Coordinadora Ambiental Regional

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:
<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/tVcYrl3MAQjdpq5>

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.
Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803
Fax: (51 1) 475-1555
Web: www.sernanp.gob.pe
Email: sernanp@sernanp.gob.pe



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2020 12:54:07-0500

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

OPINION TECNICA N° 691-2020-SERNANP-DGANP

PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) DEL LOTE 58”.

Oficio N° 645-2020-MINEM-DGAAH/DEAH
Oficio N°168-2020-SERNANP-RCM

I. ANTECEDENTES

1.1 Sobre los IGA aprobados

Mediante Resolución Directoral N° 920-2007-MEM/AEE de fecha 19 de noviembre de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos aprobó el *Estudio de Impacto Ambiental y Social del “Proyecto de Prospección Sísmica 2D – 3D y Perforación Exploratoria Lote 58”*. En dicho EIA se contempló, entre otros, la perforación y prueba de producción de los pozos A1 denominado Pozo Taini 3X y C2 denominado Pozo Picha 2X, así como la construcción de sus respectivas locaciones de perforación. Cabe señalar que el EIA 2007 cuenta con Opinión Técnica Previa Favorable (OTPF) otorgado, a través de Opinión Técnica N° 247-07-INRENA-OGATEIRN-UGAT, notificado con Oficio N° 636-07-INRENA-OGATEIRN.

Mediante Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR, el SENACE aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del “Proyecto de Desarrollo del Lote 58”, en el cual se contemplan las actividades de completación, producción y abandono de los pozos Picha 2X y Taini 3X (renombrados como Picha 58-21-2X-ST1 y Taini 58-13-3X respectivamente para la etapa de desarrollo).

TABLA 1: MODIFICACIONES E INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADO

ÍTEM	INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	COMPONENTE MODIFICADO	MODIFICACIÓN REALIZADA	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	EIAS del Proyecto de Prospección Sísmica 2D – 3D y Perforación Exploratoria Lote 58 (R.D. N° 920-2007-MEM/AEE)	Pozo Exploratorio	Pozo y Locación Picha 2X perforado en coordenadas que distan 165 metros de las aprobadas en el IGA exploratorio	2009-2010
2		Pozo Exploratorio	Pozo y Locación Taini 3X perforado en coordenadas que distan 1 241 metros de las aprobadas en el IGA exploratorio	2010-2011

Fuente: CNPC PERU S.A.

1.2 Sobre la evaluación del Plan Ambiental Detallado

Es necesario recordar que el presente proyecto se enmarca en el Decreto Supremo No. 023-2018-EM en el cual se establece en la primera disposición transitoria”*Los Titulares de las Actividades de Hidrocarburos, de manera excepcional y por única vez, pueden presentar un Plan Ambiental Detallado (PAD) en los siguientes supuestos:..... b) En caso de actividades de hidrocarburos, no contempladas en el supuesto anterior, que cuenten con Instrumento de Gestión Ambiental y hayan realizado ampliaciones y/o modificaciones a la actividad, sin haber efectuado previamente el procedimiento de modificación correspondiente.*

TABLA 2: UBICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

N°	MODIFICACIÓN	COMPONENTES	COORDENADAS APROBADAS EN EL IGA UTM – WGS 84 ZONA 18		VERTICE	COORDENADAS REALES UTM – WGS 84 ZONA 18		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO	COMUNIDAD NATIVA	CUENCA HIDROGRÁFICA		
			ESTE (m)	NORTE (m)		ESTE (m)	NORTE (m)					
1	Modificación de coordenadas del pozo Taini 58-13-3X (en adelante Taini 3X) y la Locación Taini.	Pozo Taini 3X	694380	8699374	-	694525	8699296	Reserva Comunal Machiguenga	Kochiri	Ubicada en la cuenca del río Pagoreni, que a su vez se encuentra ubicada en la unidad hidrográfica menor "Cuenca Picha (49946)" y en la unidad hidrográfica "Cuenca Urubamba (4994)".		
		Locación Taini	(*)	(*)	1	694419,92	8699519,30	Reserva Comunal Machiguenga	Kochiri			
			(*)	(*)	2	694533,36	8699535,35					
			(*)	(*)	3	694596,35	8699449,19					
			(*)	(*)	4	694636,35	8699174,20					
(*)	(*)	5	694466,78	8699151,17								
2	Modificación de coordenadas del pozo Picha 58-21-2X-ST1 (en adelante Picha 2X) y la Locación Picha.	Pozo Picha 2X	710867	8692864	-	712049	8692484	Reserva Comunal Machiguenga	Puerto Huallana	Ubicada en las cuencas de las quebradas Totoriato y Manatarokiarí, que a su vez se encuentra ubicada en la unidad hidrográfica menor "Cuenca Picha (49946)" y en la unidad hidrográfica "Cuenca Urubamba (4994)".		
		Locación Picha	(*)	(*)	1	712248,90	8692437,00	Reserva Comunal Machiguenga	Puerto Huallana			
			(*)	(*)	2	712168,20	8692347,40					
			(*)	(*)	3	712123,00	8692328,80					
			(*)	(*)	4	712096,30	8692350,20					
			(*)	(*)	5	711947,90	8692385,80					
			(*)	(*)	6	711891,10	8692357,90					
			(*)	(*)	7	711871,80	8692325,80					
			(*)	(*)	8	711779,00	8692369,10					
			(*)	(*)	9	711826,40	8692469,70					
			(*)	(*)	10	711930,50	8692476,30					
			(*)	(*)	11	711971,20	8692497,61					
			(*)	(*)	12	711990,80	8692530,20					
(*)	(*)	13	712002,97	8692563,34								
(*)	(*)	14	712026,82	8692560,47								
(*)	(*)	15	712026,42	8692539,25								
(*)	(*)	16	712049,15	8692528,91								
(*)	(*)	17	712057,11	8692519,62								
(*)	(*)	18	712121,65	8692501,48								
(*)	(*)	19	712145,80	8692507,80								
(*)	(*)	20	712172,90	8692527,71								
(*)	(*)	21	712202,77	8692517,62								
(*)	(*)	22	712219,52	8692485,11								
(*)	(*)	23	712241,30	8692459,00								

(*): IGA 2007, no especifica coordenadas de plataforma, no obstante, debe guardar concordancia con la coordenada del pozo al cual está asociado.
Elaborado por: GEMA, 2020.

En ese sentido, debemos de recordar que el componente antes señalado ya está en operación y fue construido.

- Con Oficio N°625-2020-MINEM-DGAAH/DEAH el Ministerio de Energía y Minas solicita al SERNANP la opinión técnica al proyecto Plan Ambiental Detallado del lote 58.

Fig. N° 1. Imagen componente modificado pozo Picha 2x

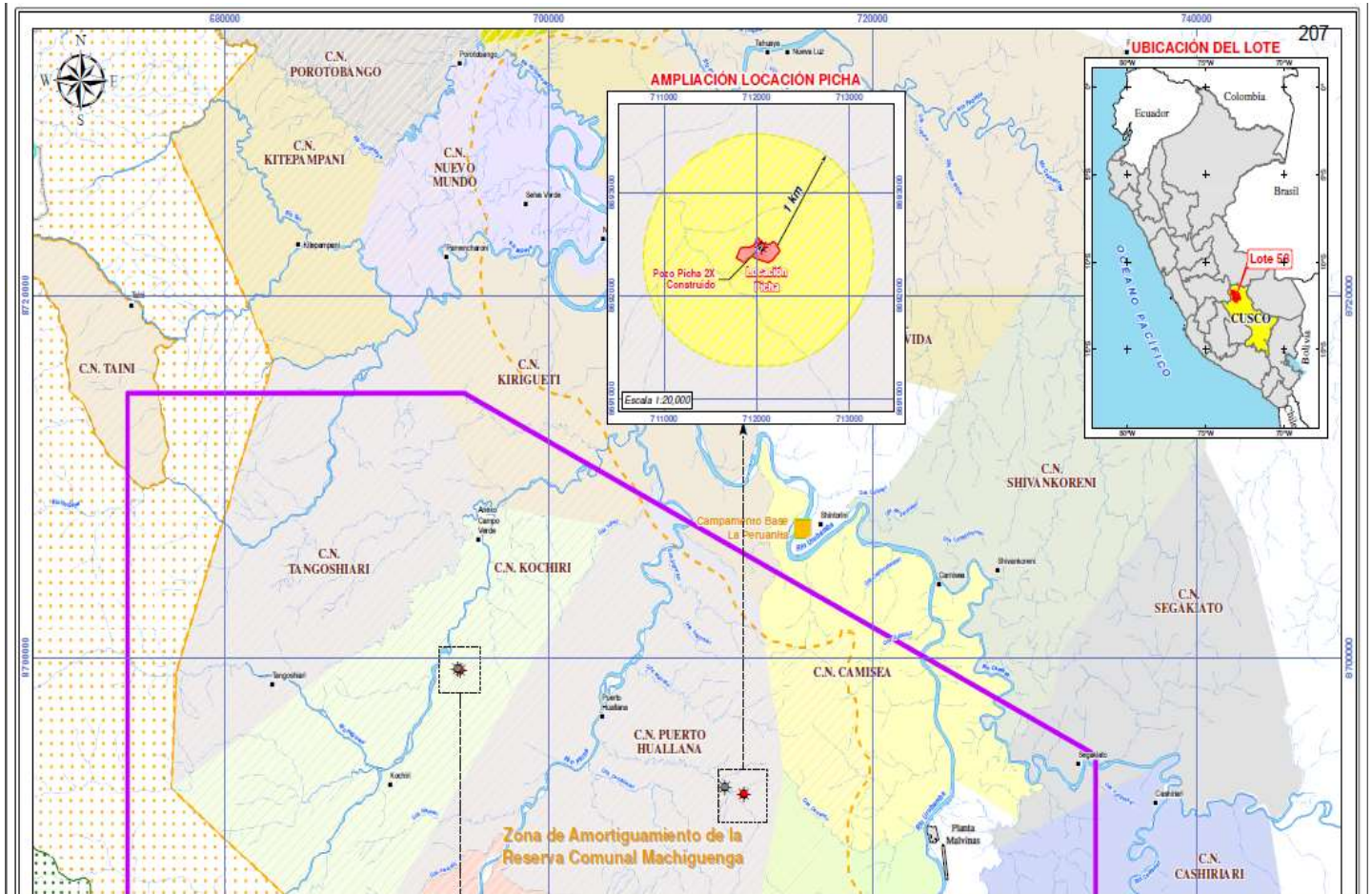
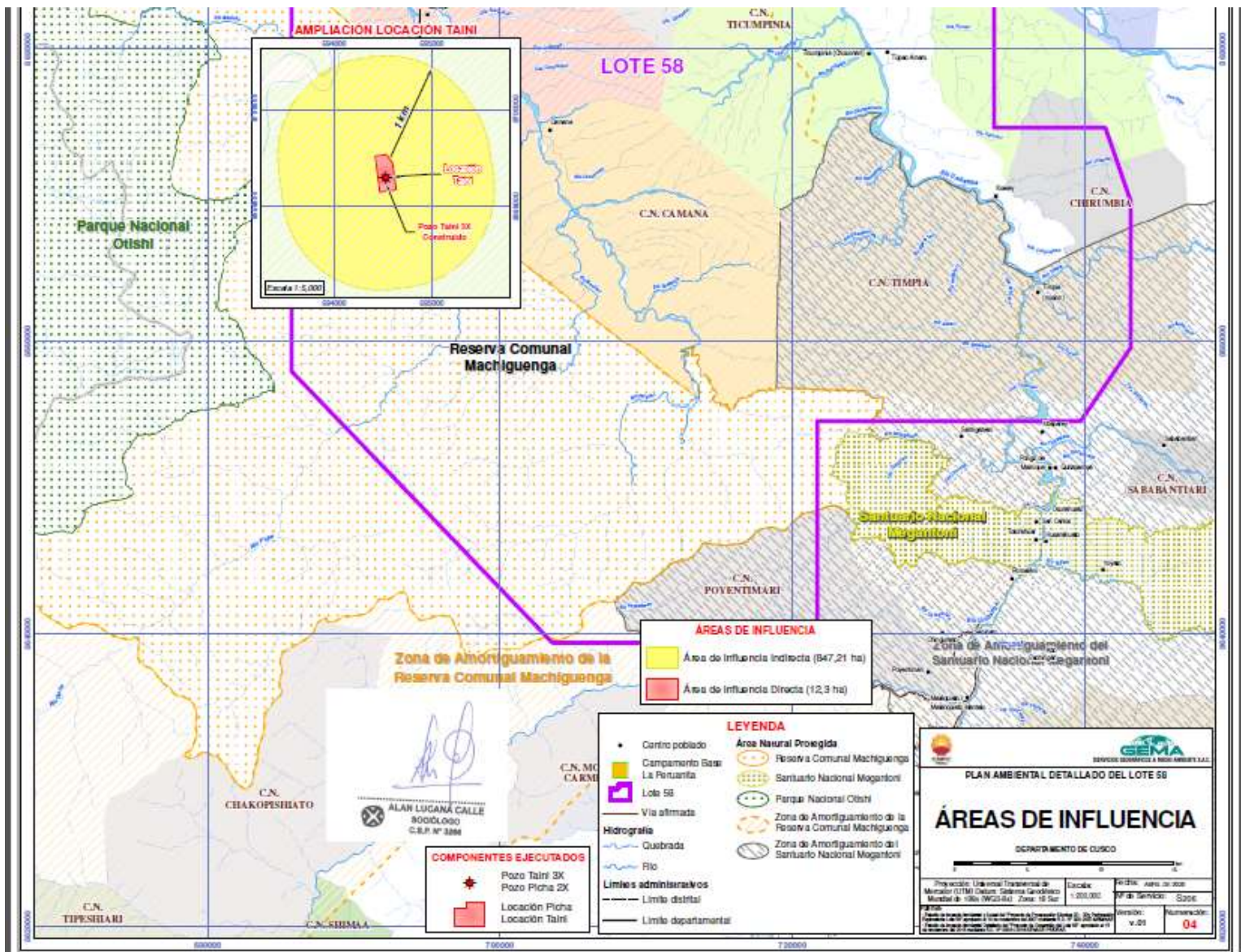


Fig. N° 2. Imagen componente modificado pozo Taini 3x



II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

China National Petroleum Corporation (CNPC PERU S.A), presenta el Plan Ambiental Detallado (PAD) el cual contempla dos (02) modificaciones detalladas a continuación:

Durante el periodo 2010 – 2011 se construyó la Locación y perforó el Pozo A1 (Taini 3X) en coordenadas desplazadas en 164,65 m respecto a las coordenadas aprobadas, cuyo detalle se indica en la siguiente tabla.

TABLA 6: DESPLAZAMIENTO DEL POZO A1 (TAINI 3X)

UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18 SUR		DESPLAZAMIENTO (m)
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Ubicación aprobada en el EIA 2007*	694 380	8 699 374	164,65
Ubicación ejecutada	694 525	8 699 296	

* Fuente: EIAS Proyecto de Prospección Sísmica 2D – 3D y Perforación Exploratoria Lote 58" (MEM), página 47. Elaborado por: GEMA, 2020.

La presente modificación involucra el desarrollo de una (01) etapa, la cual a su vez contempla la ejecución de 02 actividades. En la siguiente tabla se presentan la etapa y actividades principales que realiza la modificación:

TABLA 7: ETAPAS Y ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD
MANTENIMIENTO	Mantenimiento del Pozo Taini 3X
	Mantenimiento de la Locación Taini

Elaborado por: GEMA, 2020.

Durante el periodo 2009 – 2010 **se construyó la Locación y perforó el Pozo C2 (Picha 2X)** en coordenadas desplazadas en 1241,58 m respecto a las coordenadas aprobadas, cuyo detalle se indica en la siguiente tabla:

TABLA 13: DESPLAZAMIENTO DEL POZO C2 (PICHA 2X)

UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18 SUR		DESPLAZAMIENTO (m)
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Ubicación aprobada en el EIAS*	710 867	8 692 864	1 241,58
Ubicación ejecutada	712 049	8 692 484	

* Fuente: EIAS Proyecto de Prospección Sísmica 2D – 3D y Perforación Exploratoria Lote 58" (MEM), página 47. Elaborado por: GEMA, 2020.

La presente modificación involucra el desarrollo de una (01) etapa, la cual a su vez contempla la ejecución de una serie de actividades. En la siguiente tabla se presentan la etapa y actividades principales que realiza la modificación:

TABLA 14: ETAPAS Y ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD
MANTENIMIENTO	Mantenimiento del Pozo Picha 2X
	Mantenimiento de la Locación Picha

Elaborado por: GEMA, 2020.

III. UBICACIÓN CON RESPECTO AL ANP

Dichas locaciones del presente PAD se ubican en localizadas en el Lote 58, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco y en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga.

IV. OPINION DE LA JEFATURA DEL ANP

Mediante Oficio N° 068 -2020-SERNANP-RCM e Informe Técnico N° 022-2020-SERNANP-RCM, la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga, concluye que no presenta observaciones y dando la opinión técnica favorable al Plan Ambiental Detallado del Lote 58", el mismo que se ha considerado en la presente Opinión Técnica.

V. OPINION TECNICA

De la revisión al Plan Ambiental Detallado (Pad) del lote 58, no se ha presentado observaciones titular obligado a cumplir los compromisos ambientales asumidos en todos los documentos generados en el presente proceso; así como lo señalado a continuación:

- 5.1 El titular del proyecto, no implementará componentes ni intervendrá superficies adicionales no previstas en las opiniones técnicas que el SERNANP emitió sobre los instrumentos de gestión ambiental en cuestión.
- 5.2 El titular del proyecto, respetará las normas legales vigentes, así mismo debe garantizar el estricto cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecido en el Plan Ambiental Detallado referidas al tema de mantenimiento.
- 5.3 El titular del proyecto, no realizara monitoreos físicos ni biológicos en el presente PAD toda vez que se señala que los pozos están inoperativos esperando se pueda dar la etapa de desarrollo en el marco del Proyecto de Desarrollo del Lote 58 el mismo que cuenta con la aprobación del SENACE a través de la Resolución Directoral N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR. Cabe señalar que aún no se está ejecutando la construcción del mismo una vez iniciada se implementaran los monitoreos físicos y biológicos aprobados.
- 5.4 El titular del proyecto, deberá de incorporar actividades de sensibilización y vigilancia comunal y coordinar con la jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga y el ejecutor de contrato ECA Maeni, considerando que la comunidad de Kotshiri es una comunidad socia en la co gestión del área natural protegida

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Habiéndose revisado el Plan Ambiental Detallado (PAD) del Lote 58, se concluye que no se presentan observaciones.
- 6.2 Se incluye aspectos que el titular debe tener en cuenta durante las acciones de mantenimiento y capacitación con las comunidades dentro del área de influencia del proyecto, así como los compromisos asumidos en la Estrategia de Manejo Ambiental.
- 6.3 Por lo expuesto el SERNANP emite la **opinión técnica previa favorable** al Plan Ambiental Detallado (Pad) del Lote 58. sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Solicitar a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, Autoridad Ambiental Competente, la copia de la Certificación Ambiental de la aprobación al Plan

Ambiental Detallado (Pad) del Lote 58, a fin de ser incluido en nuestro expediente y acervo documentario.

- 7.2 Remitir a la Autoridad Ambiental Competente, la presente opinión técnica, a fin de ser considerado en el proceso de certificación ambiental de cumplimiento obligatorio.

Lima, 30 de octubre de 2020



Firmado digitalmente por:
CANO BELLIDO Yeselia
Amparo FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2020 09:47:59-0500



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2020 12:44:52-0500



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 18:23:04-0500